

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal –Responsabilidad Civil extracontractual
DEMANDANTE	Hernán José Posada Romero y otros
DEMANDADO	Previsora S.A. y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2022 - 00161 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Téngase notificado por conducta concluyente a un demandado y requiere
PROVIDENCIA	Auto interlocutorio Nro. 113

Conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS ARTURO PEÑA ALFONSO, del auto admisorio de la demanda, desde el día 21 de febrero de 2023, teniendo en cuenta que en esa fecha presentó respuesta a la demanda, propuso excepciones y formuló llamamiento en garantía por medio de su mandatario judicial.

Se reconoce personería al Dr. DANIEL ESTEBAN CASTILLO GÓMEZ, portador de la T.P. No. 251425 del C S de la J, para que represente al mencionado demandado en este juicio.

Igualmente, se requiere al mencionado mandatario judicial para que envíe los memoriales desde el correo electrónico que tiene registrado en el SIRNA, el cual es DANIEL.CASTILLO@ALDIALOGISTICA.COM, y no del que indicó en la respuesta a la demanda danielcastigomez12@gmail.com, pues se indica a los mandatarios judiciales de las partes, que deben acatar los deberes que impone la

Ley 2213 de 2022 como sujetos procesales en relación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como estar pendientes de todas las actuaciones que se publiquen en el TYBA y en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE



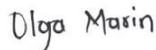
DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°_014_ hoy a las 8:00 a.
m.*

*El Santuario _8 de **Marzo del año _2023***



OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria